



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



INFORME / JULIO 2020

**Expedientes de
Regulación Temporal
de Empleo (ERTE)
presentados ante la
autoridad laboral de
Andalucía, por fuerza
mayor, derivados del
COVID-19**



Edita:

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía.

Julio de 2020.

Índice

<u>1. Introducción</u>	4
<u>2. Marco normativo</u>	5
<u>3. Tramitación de las solicitudes</u>	9
<u>4. Caracterización de las solicitudes / resoluciones de ERTE por causa de fuerza mayor</u>	15
<u>Anexos</u>	45
<u>Índice de tablas</u>	71
<u>Índice de gráficos</u>	73



1 Introducción

En una situación inédita hasta la fecha en la historia democrática española, el día 14 de marzo de 2020, el Consejo de Ministros acordó declarar el estado de alarma en virtud del *Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo*, con motivo de la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19. Tras esta declaración, que incluía el confinamiento de la mayor parte de la población y por tanto, la restricción de la actividad de muchos sectores, el Consejo de Ministros aprobó el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo*, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con el fin de incorporar una serie de medidas que permitieran paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias negativas de la rápida e intensa crisis sanitaria, económica y social provocadas por la pandemia.

Entre todas las nuevas medidas adoptadas, se recogieron ciertas modificaciones en la tramitación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), tanto por causa mayor, como en el supuesto de los derivados de causas económicas, técnicas, organizativas y de producción (ETOP), para intentar paliar, dentro de lo posible, los efectos que la pandemia estaba causando sobre el mercado laboral.



2

Marco normativo

La tramitación de los ERTE se regula en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores (ET), *Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre*, así como en el *Real Decreto-ley 1483/2012, de 29 de octubre*, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. En este punto, y siguiendo la normativa estatal de referencia, el *Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo* distingue dos supuestos claramente diferenciados:

A. Suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor

El **artículo 22** del *Real Decreto-ley 8/2020* en su apartado primero establece las causas a las que pueden acogerse las empresas para tramitar la suspensión de los contratos de las personas trabajadoras como provenientes de una situación de fuerza mayor, bien sea mediante la suspensión o mediante la reducción de la jornada.

"La suspensión de contratos y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, que impliquen suspensión o cancelación de actividades, cierre temporal de locales de afluencia pública, restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas y/o las mercancías, falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad, o bien en situaciones urgentes y extraordinarias debidas al contagio de la plantilla o la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretados por la autoridad sanitaria, que queden debidamente acreditados, tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan del artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre."

La literalidad del artículo, con la generalidad con la que está redactado, sin citar actividades concretas, para lo que hubiera podido utilizar, a modo de ejemplo, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), dejaba prácticamente a la interpretación de la Autoridad Laboral de cada Comunidad Autónoma la decisión de las actividades afectadas por causa de fuerza mayor.

Con el objetivo de agilizar los procesos, la normativa estatal estableció un procedimiento específico para acogerse a un ERTE por fuerza mayor que se definió de la siguiente forma:

- Se inicia mediante solicitud de la empresa, que en este caso habrá de acompañarse de un informe relativo a la pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19. Se comunica a las personas trabajadoras y a la representación de éstas, en caso de existir.

- La existencia de la fuerza mayor, como causa motivadora de la suspensión de los contratos o de la reducción de la jornada prevista, deberá ser constada por la autoridad laboral competente.
- La resolución de la autoridad laboral competente habrá de ser dictada **en el plazo de 5 días**, operando el silencio positivo de no existir resolución expresa, previo informe, en caso de ser necesario, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social¹. Este informe, cuya solicitud es potestativa, a diferencia de la regulación en la materia, que lo establecía como preceptivo, habrá de evacuarse en el plazo de 5 días.

B. Suspensión de contratos y reducción de jornada por causa económica, técnica, organizativa y de producción (ETOP).

El **artículo 23** del *Real Decreto-ley 8/2020* regula las medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión y reducción de jornada por causa económica, técnica, organizativa o de producción aplicable con un procedimiento con las siguientes fases:

- Se inicia mediante comunicación a la autoridad laboral competente y la apertura simultánea de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores. En el *RD-Ley 8/2020 establece que*, de no existir representación legal de los trabajadores, la comisión representativa para la negociación del citado periodo de consultas estará integrada por los sindicatos más representativos del sector al que pertenezca la empresa, o por tres trabajadores de la propia empresa. También se modifica la duración el periodo de consultas, que no deberá exceder del plazo máximo de 7 días.
- La autoridad laboral dará traslado de la comunicación empresarial a la entidad gestora de prestaciones por desempleo. En la modificación que efectuó el RD-ley, el informe preceptivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social previsto con la citada comunicación pasa a ser potestativo y con un plazo de evacuación más breve, fijado en 7 días.
- Tras la finalización del periodo de consultas, el empresario notificará a los trabajadores y a la autoridad laboral su decisión sobre la suspensión de los contratos, que surtirá efectos a partir de la fecha de su comunicación a la autoridad laboral, salvo que en ella se contemple una posterior. Cuando dicho periodo de consultas finalice con acuerdo se presumirá que concurren las causas justificativas alegadas. La autoridad laboral comunicará la decisión empresarial a la entidad gestora de la prestación por desempleo.

Se trata, por tanto, de dos procedimientos que, si bien siguen la normativa ya existente en la materia, han sido adaptados, sobre todo en el acortamiento de plazos, para adaptarse a la situación singular creada por la pandemia del COVID-19.

1. Art 24.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, cuyo tenor literal es el que sigue: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establecieran lo contrario".

Modificaciones de la normativa reguladora

Del mismo modo, a medida que transcurrió el tiempo inicialmente previsto del Estado de Alarma, con las sucesivas prórrogas, el Gobierno de la nación se vio en la necesidad de arbitrar nuevas medidas complementarias en relación con los ERTE a las originariamente previstas.

Así, cabe destacar:

- Con la entrada en vigor del *Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo*, se estipuló que la causa de fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, no podrían entenderse como justificativas de la extinción del contrato ni del despido procedente de la persona trabajadora si se habían acogido a lo regulado en los artículos 22 y 23 del RDL 8/2020.
- Igualmente, se arbitró un procedimiento más ágil de tramitación de las prestaciones de desempleo mediante la presentación por parte de la empresa de una solicitud colectiva ante la entidad gestora de las prestaciones por desempleo (SEPE). Y además se estableció que la suspensión de los contratos temporales, incluidos los formativos, de relevo o interinidad, supondrían la interrupción del cómputo de duración de estos contratos y que la duración máxima de los ERTE por causa de fuerza mayor sería la del Estado de Alarma, tanto en los ERTE sobre los que recaiga resolución expresa como para los que se entiendan resueltos por silencio administrativo.
- Se retocó la definición que había establecido el artículo 22 del RDL 8/2020 de la causa de fuerza mayor ya que mediante el *Real Decreto-ley 9/2020, de 21 de abril*, se otorgó una nueva redacción al citado artículo. Así, en relación con las actividades que deban mantenerse, de acuerdo con la declaración del Estado de Alarma u otras normas de rango legal, se entenderá que concurre la fuerza mayor descrita respecto de las suspensiones de contratos y reducciones de jornada aplicables a la parte de actividad no afectada por las citadas condiciones de mantenimiento de la actividad. Esto dio lugar a que expedientes en los que inicialmente no se podía constatar la existencia de causa de fuerza mayor, tal y como estaba prevista, se pudiera acreditar la existencia de tal causa en la medida en que se habían visto afectadas por restricciones a la movilidad de las personas, falta de suministros u otra casuística, ocasionando, recursos de aquéllos que por no poderse apreciar tal causa en un momento original, no había podido constatarse por parte de la autoridad laboral la constatación de tal circunstancia.
- Se ha ampliado el plazo inicial de duración de los ERTE. Las medidas del artículo 22 del *Real Decreto-ley 8/2020*, inicialmente previstas para una duración máxima equivalente a la del Estado de Alarma (*Real Decreto-ley 9/2020 de 27 de marzo*) se prorrogaron hasta el 30 de junio adaptando la fecha al proceso de transición a la nueva normalidad (*Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo*) siguiendo el contenido del Acuerdo Social en Defensa del Empleo entre los agentes sociales y el Gobierno.
- El *Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo* incorporó una serie de particularidades. Estableció la posibilidad de una situación de fuerza mayor parcial, posibilitando la tramitación para el tránsito hacia un expediente de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, mientras aún estuviera en vigor un ERTE anterior debido a causa de fuerza mayor. Y en el citado Real Decreto-ley, del mismo modo que se prorrogaba la exoneración de las cotizaciones de mayo y junio a empresas acogidas a la causa de fuerza mayor (exoneración del 75% en empresas de 50 trabajadores o más), se establecían una serie de porcentajes y condiciones para exonerar la cotización social a los ERTE derivados de causas económicas. Esto se terminó de perfilar mediante el *Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio*, que a la par que prorroga los efectos de estos ERTE hasta el 30 de septiembre de 2020, extiende una serie de bonificaciones en diferentes porcentajes sobre la aportación empresarial a la Seguridad Social, en función del número de trabajadores, del tipo de ERTE y el reinicio o no de la actividad, con efectos para los meses de julio, agosto y septiembre de este año 2020².

² Tras esta última modificación, los porcentajes de exoneración del abono de la aportación empresarial para los

- Se ha autorizado el tránsito de los ERTE por causa de fuerza mayor a causas económicas, organizativas y de producción (ETOP). En un principio, la regulación, distinguía entre los dos supuestos, con una regulación diferente e incluso también distinta exoneración en las cuotas empresariales, factible para los de causa por fuerza mayor (artículo 22) y no disponible para los ETOP (artículo 23). La mayor duración del Estado de Alarma provocó una regulación más acorde a la realidad que se imponía tras las sucesivas fases marcadas para la desescalada del confinamiento que, si bien permitían la incorporación paulatina al trabajo en ciertos sectores, dejaba en una situación precaria a muchos otros. Esta situación se puede constatar en Andalucía, con una importante dependencia del turismo como motor de la actividad económica.
- Cambios en la salvaguarda del empleo. La Disposición Adicional 6ª del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo*, establecía que las medidas extraordinarias previstas estarían sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de 6 meses desde la fecha de reanudación de la actividad. El *Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo*, moduló el requisito, entendiéndolo cumplido igualmente cuando el contrato de trabajo se extinguiera por causa de despido disciplinario procedente, dimisión, jubilación o incapacidad de la persona trabajadora o por el fin del llamamiento de las personas con contrato fijo discontinuo; e igualmente en empresas en las que concurra un riesgo de concurso de acreedores. Este compromiso de mantenimiento de empleo, y en estos términos, ha quedado extendido a los ERTE del artículo 23 del *Real Decreto-ley 8/2020*, en virtud de la última modificación operada (*Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio*).
- Asimismo, se estableció una protección adicional para las personas trabajadoras temporales. El artículo 5 del *Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo*, estableció que la suspensión de los contratos temporales, incluidos los formativos, de relevo e interinidad, por las causas previstas en los artículos 22 y 23 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo*, supondrían la interrupción del cómputo, tanto de la duración de estos contratos, como de los periodos de referencia equivalentes al periodo suspendido, respecto de los trabajadores. Se estableció, además, en la Disposición Final 8.2, una protección adicional a los trabajadores fijos discontinuos y a los trabajadores que realizan trabajos fijos y periódicos en fechas ciertas.

meses de julio, agosto y septiembre es el siguiente: a) respecto a las personas trabajadoras que reinicien su actividad a partir del 1 de julio de 2020. 60% (40% para empresas de 50 o más trabajadores); y b) respecto de las personas trabajadoras que continúen con sus actividades suspendidas a partir del 1 de julio de 2020. 35% (25% para empresas de 50 trabajadores o más).



3

Tramitación de las solicitudes

Una vez aprobado y en vigor el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo*, del Gobierno de la Nación, produjo una enorme afluencia de solicitudes de ERTE por causa de fuerza mayor. La situación inédita, por especial e ingen-te en el número de solicitudes (en torno a 18.000 en sólo tres días) chocó con la inexistencia en la Consejería de modelos de formularios de solicitud específicos y de plataforma electrónica habilitada a tal fin para automatizar en lo posible el procedimiento administrativo.

Así, la inmensa mayoría de las solicitudes desde el inicio del Estado de Alarma hasta que se puso en marcha un tramitador al efecto (diseñado en tiempo récord por los servicios de informática de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), tuvieron entrada a través de la denominada Plataforma Electrónica General (PEG), sistema electrónico de entrada general de la Consejería, que tenía como destinatario a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. Las solicitudes provenientes de la PEG se realizan a través de un formulario en formato **pdf, no editable**, para medios informáticos que obliga a teclear de forma manual todos los datos recogidos en las solicitudes, con el retraso e impedimento para el tratamiento de la información que ello supone.

Dado que, dependiendo de la ubicación del centro de trabajo de las personas trabajadoras con contrato suspendido, corresponde la resolución/constatación de la fuerza mayor a la autoridad laboral de los Servicios Centrales (en caso de afectar a varias provincias), o a las Delegaciones Territoriales (centros de trabajo en una sola provincia), y que las solicitudes se dirigieron prácticamente en su totalidad a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, los primeros días se dedicaron todos los recursos humanos disponibles a asignar y poner en el ámbito de la Delegación Territorial correspondiente las solicitudes registradas.

Se constató de forma inmediata la necesidad de diseñar un formulario parametrizado que inclu- yera la información de obligada presentación por la empresa para la posterior tramitación de su solicitud, así como una plataforma/tramitador informático que almacenara toda la información en formato editable y que permitiera su necesaria explotación, automatizando una buena parte del proceso. De esta forma, se creó un formulario al efecto para la presentación de los ERTE por fuerza mayor, por ser éstos, de forma muy significativa, la mayor parte de los expedientes presentados. Dicho formulario se puso en producción el día 20 de marzo, en la plataforma denominada ORION.



De forma paralela al lanzamiento de esta plataforma, desde la propia web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA) se inició un proceso de comunicación con el objeto de que los titulares de las empresas solicitantes de los ERTE iniciaran la tramitación a través de la **URL (localizador uniforme de recursos)** creada al efecto, intentando así minimizar las entradas en la Plataforma Electrónica General, que debían tramitarse íntegramente de forma manual.



Direcciones web para presentar las ayudas:

Con certificado digital (que obligatoriamente deben tener las personas jurídicas)

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoempresaycomercio/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=264&conCertificado=1>

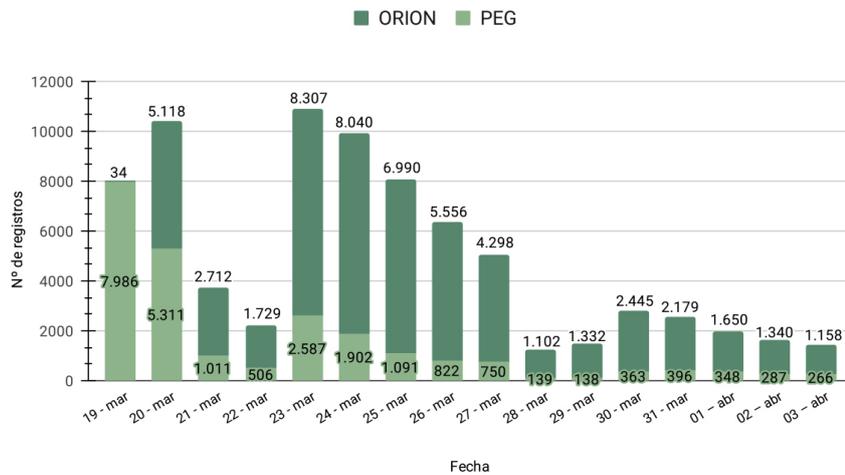
Sin certificado digital (sólo personas físicas)

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoempresaycomercio/ovorion/auth/autnocertjs>

Esta nueva plataforma discriminaba por provincias mientras que el punto general de entrada electrónica o PEG, que se reservaba para los casos que no fueran de fuerza mayor, remitía todas las solicitudes a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, que caso de no ser la competente, tenía que redistribuirla a la provincia correspondiente.

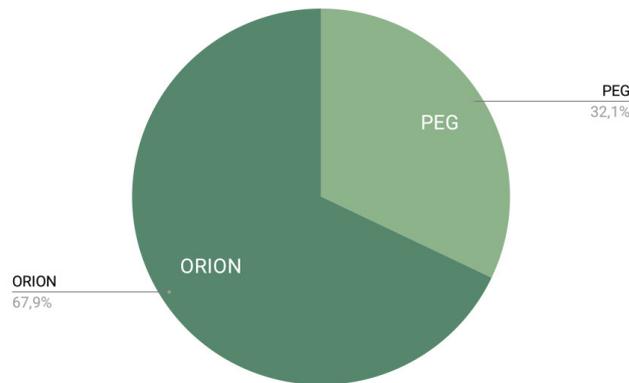
Si bien no todas las solicitudes se canalizaron por esta nueva vía, hay que decir que la mayoría de los solicitantes sí la utilizaron, y aunque seguían registrándose entradas por la PEG, el ritmo y número fue más reducido.

Gráfico 1: Evolución de entradas por PEG y plataforma ORION



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Gráfico 2: Porcentaje de registros según plataforma de entrada



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Del mismo modo, se advirtió desde el principio la necesidad de dotar de personal de refuerzo para los servicios centrales y, sobre todo, las delegaciones territoriales, que no contaban con una plantilla dimensionada a una situación excepcional que excedía de cualquier previsión razonable.

Dado que la tramitación de expedientes de ERTE es un servicio esencial de la Administración de la Junta de Andalucía, declarado así por Orden del Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior el 15 de marzo, se reasignó un colectivo de 131 funcionarios de otras Consejerías, todos ellos con carácter voluntario, para prestar apoyo y trabajar en la pronta resolución de los expedientes presentados (resolución conjunta de todas las Viceconsejerías, de fecha 27 de

marzo de 2020, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13 del *Decreto ley 3/2020, de 16 de marzo*, que establecía que las necesidades de efectivos que en las Administraciones de la Junta de Andalucía y en las entidades de su sector público fueran precisas, podrían cubrirse mediante la reasignación de efectivos). Este personal voluntario de todas las Consejerías, que rápidamente se puso a trabajar en la materia, sirvió de refuerzo a unas Delegaciones Territoriales, que por ser las competentes para resolver más del 99% de los expedientes, no contaban con medios humanos para asumir esa carga de trabajo.

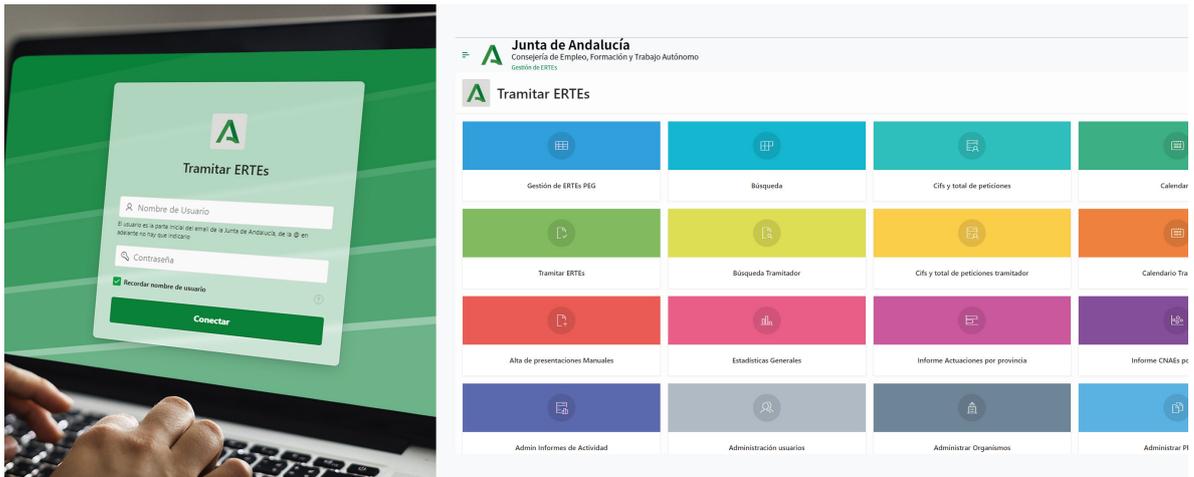
De esta forma, se configuró un grupo de trabajo que llegó a alcanzar el número de **527 funcionarios públicos**, íntegramente dedicados a la tramitación de los ERTE dentro de la competencia autonómica, esto es, a colaborar en el proceso de auxiliar a la autoridad laboral en la determinación de la existencia o no de causa de fuerza mayor y a la asunción, en su caso, de los ERTE por causas económicas, técnica, organizativa y de producción. Los 78 funcionarios de Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, (temporalmente asignados a esta función por Resolución de la Secretaría General Técnica (SGT) de fecha 16 de abril de 2020), estuvieron acompañados por 131 funcionarios voluntarios de las restantes Consejerías: 22,14% de la Consejería de Educación y Deporte, un 19% de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible 16% de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, 10% de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, 7,64% de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y otro porcentaje igual de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, un 6% de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y un 0,4% del total de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

A estos grupos de Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de voluntarios de las restantes diez Consejerías, se sumaron los 352 funcionarios de las Delegaciones Territoriales de las ocho provincias, los cuales tramitaban las resoluciones de expedientes de su ámbito de competencia. Es importante destacar el valioso y arduo trabajo llevado a cabo por todas las personas que conformaban los equipos acometiendo en las primeras fases tareas como, entre otras, picar datos en Excel provenientes de los pdf de la PEG, clasificar solicitudes en función de la ubicación del centro de trabajo, asignación de CNAE por falta de reflejo en la solicitud.

Por su parte y al mismo tiempo, el Servicio de Informática de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en unión de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, llevó a cabo la importante y difícil tarea de sistematizar la descarga de decenas de miles de solicitudes presentadas telemáticamente en la PEG y la puesta en marcha de un tramitador (*Tramitar ERTE*) expresamente adaptado para tras la oportuna revisión de la documentación presentada, introducir las principales variables a utilizar por la autoridad laboral al efecto de dictar la resolución apreciando la causa de fuerza mayor. Una tarea sumamente exigente que necesitaba una coordinación a todos los niveles, entre otras cuestiones, por el muy reducido plazo aprobado por el Ministerio de Trabajo del Gobierno de España, de tan sólo cinco días.

El aplicativo para grabar los datos contaba con su propia URL de acceso:

<https://apex.ceec.junta-andalucia.es/ords/f?p=ERTE>



Detalle del aplicativo *Tramitar ERTE*

Una vez dentro del aplicativo, una serie de pestañas respondían a las características de los expedientes presentados y a su estado de tramitación, entre otras informaciones. Sus categorías principales son las siguientes:

ESTADO

Se crearon unas categorizaciones que respondían al momento en el que se encontraba el expediente presentado. Así, dentro de la categoría *Pendiente*, se encontraban aquellos expedientes cuya documentación estaba pendiente de revisar y, en la pestaña *Revisado*, aquellos expedientes que se encontraban con las categorías debidamente establecidas, pendientes de resolución. Con el paso del tiempo se advirtió la necesidad de abrir una nueva categoría, *En tramitación*, para aquellos expedientes que necesitan del transcurso de un periodo de tiempo, caso de los *ERTE* de causas económicas, organizativas y de producción, para poder seguir su tramitación, pero que no se podía revisar.

En último término, como resumen de la tramitación, los expedientes habían de englobarse en dos categorías fundamentales, la categoría de *Resuelto*, para aquellos registros de inicio de presentación, que hubieran dado lugar a una resolución favorable o desfavorable, o en su caso un certificado de silencio, y *Finalizado*, para todos aquellos registros, complementarios o añadidos al registro inicial, que habrían de vincularse al registro inicial de solicitud añadiendo alguna circunstancia.

TIPO DE EXPEDIENTE

Esta clasificación es la que sufrió más modificaciones y novedades a lo largo de este tiempo, en función de las necesidades que se iban detectando y en orden a poder clasificar la información de la manera más precisa posible. Sus categorías son las siguientes:

ERTE FUERZA MAYOR / ERTE CAUSAS ECONÓMICAS

Ésta es la principal distinción, partiendo de la premisa de que el registro presentado en cuestión contuviera una solicitud derivada del COVID-19. Así, inicialmente no se distinguió entre ambos tipos de expediente, englobando a ambos en la categoría genérica de ERTE, lo que demostró, a efectos estadísticos y de tramitación, que hacía aún más complejo realizar el debido seguimiento a los ERTE de causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Por tanto, una vez detectada la necesidad de distinguirlo, y tras revisar todos los presentados, se consiguió separar los registros iniciales, en los que la solicitud se fundamentaba en la concurrencia de la situación expuesta de fuerza mayor, como se ha dicho

anteriormente, la gran mayoría de los presentados, de los que, acogiéndose al artículo 23 del *Real Decret-ley 8/2020, de 17 de marzo*, las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción del expediente estuvieran relacionadas con el COVID-19.

COMUNICACIÓN SILENCIO POSITIVO

Dada la enorme cantidad de expedientes presentados al mismo tiempo, la mayoría de ellos durante el primer mes a contar desde el citado Real Decreto-ley, y la premura del plazo de resolución de estos, se constató una vez pasado este primer mes la entrada de numerosos registros solicitando la expedición del certificado acreditativo del silencio administrativo positivo, a los efectos de contar con un número de expediente de la autoridad laboral para seguir la oportuna tramitación ante el SEPE. Por tanto, se habilitó esta pestaña para agrupar el expediente padre o inicial de solicitud con el registro hijo del mismo, que en este supuesto era la solicitud de acreditación de silencio administrativo.

DESISTIMIENTO, RECURSO Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INICIAL

También a lo largo del camino recorrido en la tramitación de los ERTE se constataron una serie de registros en los que el titular del derecho solicitaba el desistimiento de la solicitud presentada, la cual ha de ser aceptada de pleno por la Administración, conforme el artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, habilitándose la pestaña correspondiente para poder enlazar este tipo de registros hijos de un registro correspondiente a un registro de solicitud de ERTE inicial. Al igual que este supuesto se constató la necesidad de crear un campo nuevo, para aquellos registros que solicitaran el oportuno recurso de alzada contra la resolución desfavorable del ERTE presentado. Y por último se habilitó el campo de [Aportación documentación inicial](#) para aquellos registros que añadían nueva documentación al registro inicial presentado, bien a requerimiento de la Administración como a instancia.

MODIFICACIÓN Y RENUNCIA ERTE FUERZA MAYOR

Cronológicamente, éste ha sido el último desglose que se ha creado. Y se ha practicado en respuesta a la necesidad, al pasar a mediados de mayo la mayor parte de nuestra Comunidad Autónoma a la fase 1, de aquellas empresas que iniciaron una vuelta a la actividad, total o parcial, fruto de la cual modificaron la solicitud de ERTE inicialmente presentada y aprobada, rescatando total o parcialmente a todos o alguno de los trabajadores, o bien renunciaron al ERTE aprobado, al volver la empresa a la situación de actividad inicial. Hoy y desde mediados de mayo este registro es el que ha tenido más incidencia en las presentaciones que se siguen sucediendo, no con la deseable frecuencia que se esperaría, pero indicativos de una vuelta paulatina a la normalidad, y con más presencia en algunos sectores productivos que en otros.



4

Caracterización de las solicitudes / resoluciones de ERTE por causa de fuerza mayor

Este apartado analiza los datos recogidos en el aplicativo TRAMITAR ERTE correspondientes a las solicitudes / resoluciones de ERTE presentadas en Andalucía desde el inicio del Estado de Alarma hasta el 11 de mayo de 2020 inclusive, en los que la autoridad laboral de esta comunidad actuó como competente para constatar la existencia de la causa de fuerza mayor.

Los datos se ajustan al 11 de mayo de 2020, debido a que en esta fecha comenzó el proceso de desescalada del confinamiento y, por tanto, se abría la posibilidad de comenzar a rescatar para el trabajo efectivo a trabajadores incluidos en los ERTE.

Merecen reseña tres cuestiones en este apartado:

- Los solicitantes de los ERTE canalizaban a través de la plataforma todas las solicitudes que entendían tenían que hacer llegar a la autoridad laboral competente, aún cuando se tratase de información no requerida ni relevante para el expediente o se tratara de petición de información sobre la situación de su solicitud. Hubo, por tanto, que acometer un arduo proceso de depuración de los registros de cara a poder contabilizar únicamente los que respondían a una solicitud de ERTE.³ Así, el número de registros tratados en el aplicativo TRAMITAR ERTE ha sido superior a los cien mil, si bien tras el necesario proceso de depuración ha disminuido la cifra hasta las 88.663 resoluciones de ERTE por causa de fuerza mayor.
- El número de solicitudes no es reflejo exacto del número total de empresas afectadas por ERTE, dado que algunas empresas con trabajadores afectados por ERTE en varias provincias optaban por presentar solicitud de ERTE en cada provincia, en lugar de hacerlo de forma conjunta. Así, se han computado en el aplicativo TRAMITAR ERTE como solicitudes diferenciadas, al ser la autoridad laboral de cada provincia afectada la competente para la resolución correspondiente.
- El número de solicitudes (y resoluciones) de ERTE analizado no responde al total de los expedientes ni de trabajadores con domicilio en Andalucía, ya que no recogen aquellas solicitudes en las que al tratarse de empresas con trabajadores en varias comunidades autónomas y que en ninguna de ellas la plantilla supone más del 85% del total, es la Dirección General de Traba-

³ Los solicitantes de ERTE se dirigen a la Administración para solicitar "certificados de Silencio", comunicar el número de trabajadores para cobro de la prestación (información que debían entregar al SEPE), comunicar variaciones en las condiciones del ERTE respecto a las indicadas en otra solicitud anterior, etc.

jo del Ministerio de Trabajo y Economía Social la autoridad competente para la constatación de la causa de ERTE.

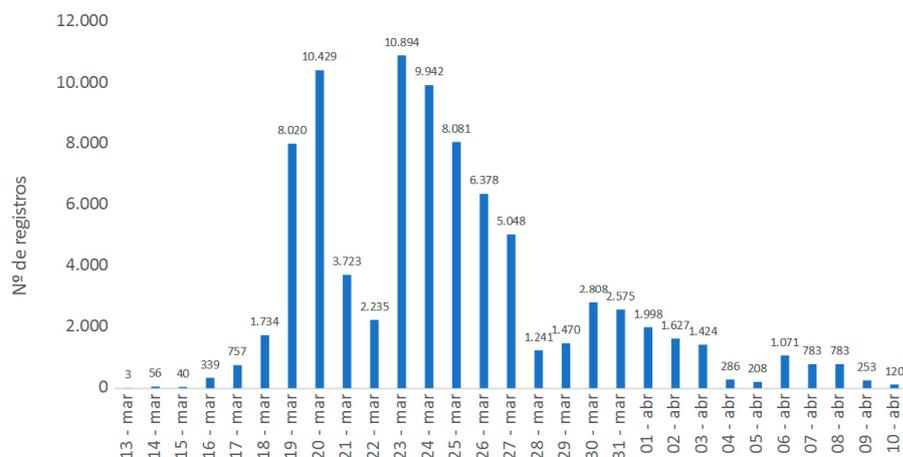
ERTE por causa de fuerza mayor presentados / resueltos

Evolución temporal

En los diez primeros días desde la declaración del Estado de Alarma, del 17 al 27 de marzo, se presentaron 67.241 solicitudes, esto es, un 75,8% del total de las recibidas. Durante este breve período de tiempo se produjo el mayor flujo de entrada de registros, superando las diez mil solicitudes diarias los días 20 y 23 de marzo. Si se suma el 24 de marzo a los dos días mencionados, los registros de entrada explican el 35,3% del total de los recibidos en todo el período (11,8%, 12,3% y 11,2% respectivamente). El ritmo de presentación de solicitudes disminuye considerablemente a partir del 28 de marzo hasta alcanzar el 4 de abril la cifra acumulada de 81.108 registros, lo que corresponde a un 91,5% del total de los recibidos en el conjunto del periodo. A partir de esta fecha, la intensidad decrece situándose el ritmo en la banda de 500 a 1.000 entradas diarias.

Para poder realizar una comparación adecuada a la ingente tarea afrontada en tan corto período de tiempo, es suficiente señalar que durante todo el año anterior, 2019, el número de empresas afectadas por cualquier procedimiento de regulación de empleo en España fue de 2.169.

Gráfico 3: Número de solicitudes / registros diarios de ERTE registradas en Andalucía



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El resultado de las resoluciones de las solicitudes recibidas ha sido en un 98,6% favorable, un 1% desfavorable y un 0,3% corresponden a desistimientos.

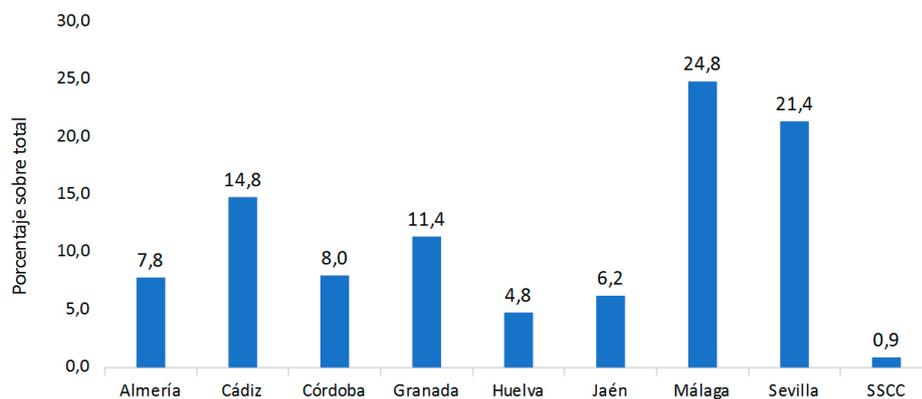
Tabla 1: Número de resoluciones por provincia según resultado⁴

AUTORIDAD LABORAL (PROVINCIA)	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
Almería	6.920	6.780	112	28
Cádiz	13.113	13.109	2	2
Córdoba	7.073	6.603	436	34
Granada	10.075	9.975	3	97
Huelva	4.233	4.195	1	37
Jaén	5.516	5.453	44	19
Málaga	22.012	21.750	249	13
Sevilla	18.935	18.847	45	43
SSCC	786	750	26	10
TOTAL	88.663	87.462	918	283

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

La distribución provincial de las resoluciones emitidas refleja una importante concentración en las provincias de Málaga y Sevilla, quienes acumulan casi la mitad de todas las de Andalucía (24,8% y 21,4% respectivamente). La provincia de Cádiz absorbe también un porcentaje bastante significativo (14,8% del total). Le siguen con un porcentaje inferior Granada (11,4% del total), Córdoba (8%), Almería (7,8%) y Jaén (6,2%).

Gráfico 4: Distribución resoluciones ERTE fuerza mayor por Autoridad Laboral / Provincia



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

⁴ Las siglas SSCC hacen referencia a las resoluciones efectuadas por la Autoridad Laboral de los Servicios Centrales, Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por ser de su competencia.

Análisis por CNAE⁵

Las resoluciones de ERTE de fuerza mayor han afectado a todas las secciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), si bien la distribución de solicitudes (resoluciones expedidas) muestra la sección **I Hostelería** (con 25.429 solicitudes), junto con la sección **G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas** (con 23.665), como las que más número recogen. Entre ambas secciones concentran el 55,4% de las resoluciones emitidas.

A mucha distancia le siguen la sección de **S Otros Servicios** (6.417 resoluciones; 7,2% del total), **Actividades sanitarias y de servicios sociales** (5.386 solicitudes; 6,1% del total), **Industria manufacturera** (5.270 resoluciones; 5,9% del total), **Construcción** (4.598 resoluciones; 5,2% del total), **Educación** (3.176 resoluciones; 3,6% del total), y **Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento** (3.145 resoluciones; 3,5% del total).

Las resoluciones del resto de secciones de actividad son inferiores a 3.000 en cada una de ellas: **Actividades profesionales, científicas y técnicas** (2.819 resoluciones; 3,2% del total), **Actividades Administrativas y servicios auxiliares** (2.686 resoluciones; 3% del total), **Transporte y Almacenamiento** (2.502 resoluciones; 2,8% del total), **Actividades Inmobiliarias** (1.592 resoluciones; 1,8% del total), **Información y Comunicaciones** (588 resoluciones; 0,7% del total), **Actividades financieras y de seguros** (549 resoluciones; 0,6% del total) y **Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca** (269 resoluciones; 0,3% del total).

Por su parte, 6 secciones de actividad no alcanzan las cien resoluciones en cada una de ellas: **Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación** (94 resoluciones; 0,1% del total), **Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado** (57 resoluciones 0,06% del total), **Industrias Extractivas** (42 resoluciones; 0,05% del total), **Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio** (35 resoluciones; 0,04% del total), **Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria** (32 resoluciones; 0,04% del total) y **Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales** (3 resoluciones)

Tabla 2: Número de resoluciones ERTE fuerza mayor por CNAE según resultado

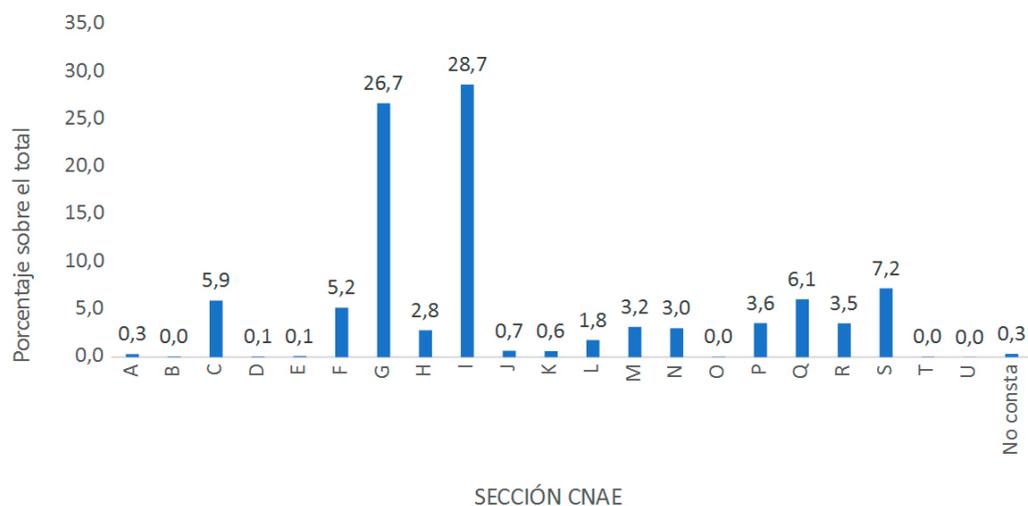
CNAE	TOTAL	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	269	261	4	4
B. Industrias extractivas	42	41	1	0
C. Industria manufacturera	5.270	5.090	142	38
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	57	53	2	2
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	94	87	6	1
F. Construcción	4.598	4.415	145	38
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	23.665	23.426	197	42

⁵ Detalle de información sobre ERTE en Excel adjunto

CNAE	TOTAL	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
H. Transporte y almacenamiento	2.502	2.406	85	11
I. Hostelería	25.429	25.373	31	25
J. Información y comunicaciones	588	569	14	5
K. Actividades financieras y de seguros	549	534	8	7
L. Actividades inmobiliarias	1.592	1.569	16	7
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.819	2.704	88	27
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.686	2.606	64	16
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	32	29	3	0
P. Educación	3.176	3.119	32	25
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	5.386	5.338	31	17
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.145	3.136	6	3
S. Otros servicios	6.417	6.366	40	11
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	35	31	2	2
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	3	3	0	0
No consta	309	306	1	2
TOTAL	88.663	87.462	918	283

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Gráfico 5: Distribución porcentual de resoluciones ERTE fuerza mayor por CNAE



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El análisis detallado de las secciones más significativas, según la cuantía de resoluciones, pone de manifiesto que descendiendo al nivel más desagregado de grupos, el **563 Establecimientos de bebidas** y el **561 Restaurantes y puestos de comidas**, pertenecientes a la sección **I Hostelería**, son los que cuentan con el número más elevado de resoluciones, con 14.084 y 8.058 respectivamente. Sobre el total de resoluciones emitidas por la Autoridad Laboral de Andalucía, la suma de ambos grupos concentra un 15,9% y 9,1% respectivamente, es decir, una cuarta parte del total.

Tabla 3: Distribución Sección I Hostelería

GRUPOS	NÚMERO	PORCENTAJE
563. Establecimientos de bebidas	14.084	55,4
561. Restaurantes y puestos de comidas	8.058	31,7
551. Hoteles y alojamientos similares	1.506	5,9
562. Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas	1.005	4
552. Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	552	2,2
559. Otros alojamientos	117	0,5
553. Campings	107	0,4
TOTAL SECCIÓN	25.429	100

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Le sigue en importancia el grupo **960 Otros servicios personales** (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico) encuadrado dentro de la sección **S Otros Servicios**, con 5.622 resoluciones y un 6,3% del total de resoluciones de ERTE en Andalucía.

Tabla 4: Distribución Sección S Otros Servicios

S. OTROS SERVICIOS	NÚMERO	PORCENTAJE
960. Otros servicios personales (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico)	5.622	87,6
949. Otras actividades asociativas	389	6,1
952. Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico	255	4
951. Reparación de ordenadores y equipos de comunicación	69	1,1
941. Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales	66	1
942. Actividades sindicales	16	0,2
TOTAL SECCIÓN	6.417	100

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Con un volumen similar de resoluciones se sitúa el grupo **477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados** (5.467 resoluciones; 6,2% del total), seguido por el grupo **475 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados** (3.857 resoluciones; 4,4% del total), y por el grupo **452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor** (3.219 resoluciones; 3,6% del total). Los tres pertenecen a la Sección de **Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas**.

Tabla 5: Distribución Sección G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas

GRUPOS	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	5.467	23,1
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	3.857	16,3
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	3.219	13,6
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	1.869	7,9
463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	1.309	5,5
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	1.053	4,4
464. Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico	1.029	4,3
451. Venta de vehículos de motor	920	3,9
467. Otro comercio al por mayor especializado	907	3,8
476. Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	886	3,7
453. Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	580	2,5
461. Intermediarios del comercio	481	2
474. Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	437	1,8

GRUPOS	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
478. Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos	322	1,4
473. Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	272	1,1
466. Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	267	1,1
469. Comercio al por mayor no especializado	263	1,1
479. Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	152	0,6
454. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	134	0,6
462. Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	129	0,5
465. Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones	112	0,5
TOTAL SECCIÓN	23.665	100

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Asimismo, el grupo **862 Actividades médicas y odontológicas** con 3.676 resoluciones, perteneciente a la sección **Q Actividades sanitarias y de servicios sociales**, también concentra un peso significativo de las resoluciones con un 4,1% sobre el total de las emitidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tabla 6: Distribución Sección Q Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales

GRUPOS	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
862. Actividades médicas y odontológicas	3.676	68,3
869. Otras actividades sanitarias	1.180	21,9
881. Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	197	3,7
889. Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento	180	3,3
861. Actividades hospitalarias	61	1,1
873. Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	40	0,7
871. Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	21	0,4
872. Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	21	0,4
879. Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	10	0,2
TOTAL SECCIÓN	5.386	100

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De esta forma, se constata que 7 grupos del total de los 272 posibles en la clasificación CNAE 2009 a tres dígitos, concentran el 49,6% de las resoluciones (43.983 de 88.663). Estos grupos pertenecientes al sector servicios, han sido los principales afectados declaración del Estado de Alarma y

el confinamiento debido a la paralización de su actividad al estar muy limitada la movilidad de las personas en todo el territorio nacional y autonómico.

Tabla 7: Principales Grupos CNAE por número de resoluciones

GRUPOS	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
G. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS		
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	5.467	23,1
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	3.857	16,3
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	3.219	13,6
I. HOSTELERÍA		
563. Establecimientos de bebidas	14.084	55,4
561. Restaurantes y puestos de comidas	8.058	31,7
Q. ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES		
862. Actividades médicas y odontológicas	3.676	68,3
S. OTROS SERVICIOS		
960. Otros servicios personales (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico)	5.622	87,6
TOTAL	43.983	49,6

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Distribución por provincias y CNAE

La distribución de las resoluciones por provincia atendiendo al CNAE de la empresa muestra un patrón muy similar en toda Andalucía, concentrando las secciones de **I Hostelería** y **G Comercio al por mayor y al por menor**, el mayor número de resoluciones (28,7% y del 26,7% respectivamente).

Así, dichas secciones absorben más de la mitad de las resoluciones del total de cada una de las provincias. No obstante, Huelva, Almería y Cádiz, con un 58%, 57,7% y 57,5% respectivamente, alcanzan los valores más elevados, mientras Córdoba, con el 51,8%, se sitúa con el menor peso.

La distribución provincial del total de las resoluciones por actividad económica (CNAE) en cada una de ellas, muestra cómo es coherente con el peso de la población, que la sección **I Hostelería** es la de mayor peso en las provincias de Málaga y Sevilla, con un 27,6% (7.015 resoluciones) y un 19,8% (5.041 resoluciones) respectivamente. Le siguen, aunque con un peso bastante inferior sobre el total de las resoluciones de Andalucía, las provincias de Cádiz (16,1%; 4.085 resoluciones) y Granada (11,2%; 2.844 resoluciones). Similar distribución presenta la sección con el segundo mayor número de resoluciones en Andalucía, **G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas**, donde las provincias de Málaga y Sevilla concentran el 44,4 % del total de resoluciones (22% Málaga; 5.200 resoluciones; 22,4% Sevilla; 5.308 resoluciones).

Tabla 8: Número de resoluciones fuerza mayor por CNAE según provincia

CNAE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	52	63	11	21	28	5	67	22	0	269
B. Industrias extractivas	6	6	0	8	5	6	4	7	0	42
C. Industria manufacturera	313	680	796	636	236	554	904	1.122	29	5.270
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3	12	5	9	1	3	7	11	6	57
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	7	9	15	16	8	2	18	18	1	94
F. Construcción	352	627	330	565	223	260	1.261	912	68	4.598
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.875	3.456	1.990	2.642	1.247	1.665	5.200	5.308	282	23.665
H. Transporte y almacenamiento	136	434	197	265	78	171	711	482	28	2.502
I. Hostelería	2.119	4.085	1.675	2.844	1.208	1.377	7.015	5.041	65	25.429
J. Información y comunicaciones	41	63	38	67	35	33	164	130	17	588
K. Actividades financieras y de seguros	35	68	45	54	26	42	146	116	17	549
L. Actividades inmobiliarias	99	204	101	169	66	29	589	321	14	1.592

CNAE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	209	368	213	350	140	210	666	636	27	2.819
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	148	314	142	283	104	107	883	626	79	2.686
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1	3	4	4	2	2	6	10	0	32
P. Educación	274	510	244	353	147	170	695	739	44	3.176
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	453	770	498	673	259	349	1.084	1.259	41	5.386
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	252	495	243	332	137	171	796	685	34	3.145
S. Otros servicios	538	930	520	773	258	342	1.653	1.378	25	6.417
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	4	7	3	1	1	0	13	6	0	35
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
No consta	3	9	3	10	24	18	127	106	8	308
TOTAL	6.920	13.113	7.073	10.075	4.233	5.516	22.012	18.935	785	88.663

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 9: Distribución de resoluciones fuerza mayor gestionadas por provincia según CNAE (%)

CNAE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,8	0,5	0,2	0,2	0,7	0,1	0,3	0,1	0,0	0,3
B. Industrias extractivas	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
C. Industria manufacturera	4,5	5,2	11,3	6,3	5,6	10,0	4,1	5,9	3,7	5,9
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1	0,8	0,1
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1
F. Construcción	5,1	4,8	4,7	5,6	5,3	4,7	5,7	4,8	8,7	5,2

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	27,1	26,4	28,1	26,2	29,5	30,2	23,6	28,0	35,9	26,7
H. Transporte y almacenamiento	2,0	3,3	2,8	2,6	1,8	3,1	3,2	2,5	3,6	2,8
I. Hostelería	30,6	31,2	23,7	28,2	28,5	25,0	31,9	26,6	8,3	28,7
J. Información y comunicaciones	0,6	0,5	0,5	0,7	0,8	0,6	0,7	0,7	2,2	0,7
K. Actividades financieras y de seguros	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6	0,8	0,7	0,6	2,2	0,6
L. Actividades inmobiliarias	1,4	1,6	1,4	1,7	1,6	0,5	2,7	1,7	1,8	1,8
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,0	2,8	3,0	3,5	3,3	3,8	3,0	3,4	3,4	3,2
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,1	2,4	2,0	2,8	2,5	1,9	4,0	3,3	10,1	3,0
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
P. Educación	4,0	3,9	3,4	3,5	3,5	3,1	3,2	3,9	5,6	3,6
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,5	5,9	7,0	6,7	6,1	6,3	4,9	6,6	5,2	6,1
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,6	3,8	3,4	3,3	3,2	3,1	3,6	3,6	4,3	3,5
S. Otros servicios	7,8	7,1	7,4	7,7	6,1	6,2	7,5	7,3	3,2	7,2
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
No consta	0,0	0,1	0,0	0,1	0,6	0,3	0,6	0,6	1,0	0,3
TOTAL	100									

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 10: Distribución provincial de resoluciones fuerza mayor por CNAE (%)

CNAE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	19,3	23,4	4,1	7,8	10,4	1,9	24,9	8,2	0	100
B. Industrias extractivas	14,3	14,3	0,0	19,0	11,9	14,3	9,5	16,7	0	100
C. Industria manufacturera	5,9	12,9	15,1	12,1	4,5	10,5	17,2	21,3	0,6	100
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5,3	21,1	8,8	15,8	1,8	5,3	12,3	19,3	10,5	100
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	7,4	9,6	16,0	17,0	8,5	2,1	19,1	19,1	1,1	100
F. Construcción	7,7	13,6	7,2	12,3	4,8	5,7	27,4	19,8	1,5	100
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	7,9	14,6	8,4	11,2	5,3	7,0	22,0	22,4	1,2	100
H. Transporte y almacenamiento	5,4	17,3	7,9	10,6	3,1	6,8	28,4	19,3	1,1	100
I. Hostelería	8,3	16,1	6,6	11,2	4,8	5,4	27,6	19,8	0,3	100
J. Información y comunicaciones	7,0	10,7	6,5	11,4	6,0	5,6	27,9	22,1	2,9	100
K. Actividades financieras y de seguros	6,4	12,4	8,2	9,8	4,7	7,7	26,6	21,1	3,1	100
L. Actividades inmobiliarias	6,2	12,8	6,3	10,6	4,1	1,8	37,0	20,2	0,9	100
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,4	13,1	7,6	12,4	5,0	7,4	23,6	22,6	1	100
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	5,5	11,7	5,3	10,5	3,9	4,0	32,9	23,3	2,9	100
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3,1	9,4	12,5	12,5	6,3	6,3	18,8	31,3	0	100
P. Educación	8,6	16,1	7,7	11,1	4,6	5,4	21,9	23,3	1,4	100
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	8,4	14,3	9,2	12,5	4,8	6,5	20,1	23,4	0,8	100
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	8,0	15,7	7,7	10,6	4,4	5,4	25,3	21,8	1,1	100
S. Otros servicios	8,4	14,5	8,1	12,0	4,0	5,3	25,8	21,5	0,4	100

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	11,4	20,0	8,6	2,9	2,9	0,0	37,1	17,1	0,0	100
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100	0,0	0,0	100
No consta	1,0	2,9	1,0	3,2	7,8	5,8	41,2	34,4	2,6	100
TOTAL	7,80%	14,80%	8,00%	11,40%	4,80%	6,20%	24,80%	21,40%	0,90%	100

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Personas trabajadoras afectadas

El número total de personas trabajadoras afectadas por un ERTE por causa de fuerza mayor resuelto por la Autoridad Laboral de Andalucía asciende a 428.671. No se incluyen, por tanto, las afectadas por ERTE presentados ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social (último dato disponible de 24 de abril de 2020: 62.702 personas).

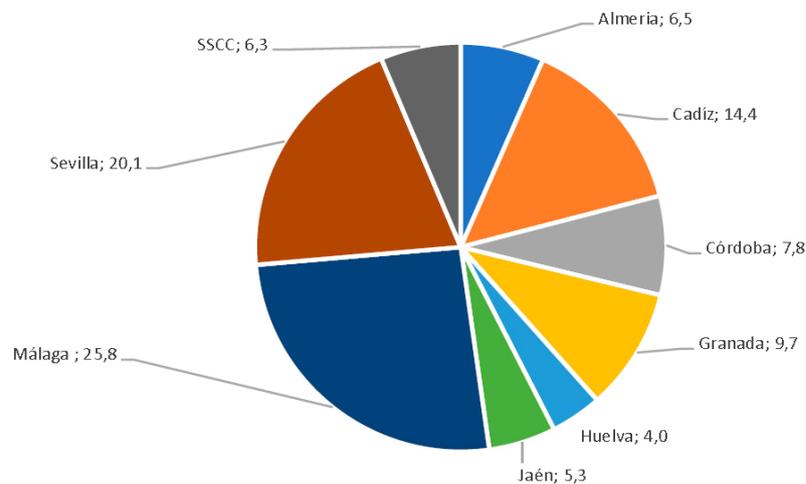
El número de personas trabajadoras afectadas por provincia por un ERTE por causa de fuerza mayor oscila entre el mínimo de 17.350 de Huelva (4% del total) y el máximo de 110.749 de Málaga (25,8% del total). La provincia de Sevilla, con algo más de 86.000 (20,1% del total), es la segunda provincia más afectada, seguida de Cádiz con 61.793 personas afectadas (14,4% del total). Con menores cifras se sitúan las provincias de Granada (41.464 personas trabajadoras afectadas; 9,7% del total), Córdoba (33.564 personas; 7,8% del total), Almería (28.047 personas trabajadoras afectadas; 6,5% del total) y Jaén (22.594 personas trabajadoras; 5,3% del total). Completa la cifra, las personas afectadas por un ERTE con incidencia en varias provincias andaluzas, 27.096, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 11: Distribución provincial de personas trabajadoras afectadas

PROVINCIA AUTORIDAD LABORAL	FUERZA MAYOR	PORCENTAJE (%)
ALMERÍA	28.047	6,5
CÁDIZ	61.793	14,4
CÓRDOBA	33.564	7,8
GRANADA	41.464	9,7
HUELVA	17.350	4,0
JAÉN	22.594	5,3
MÁLAGA	110.749	25,8
SEVILLA	86.014	20,1
SSCC	27.096	6,3
TOTAL	428.671	100

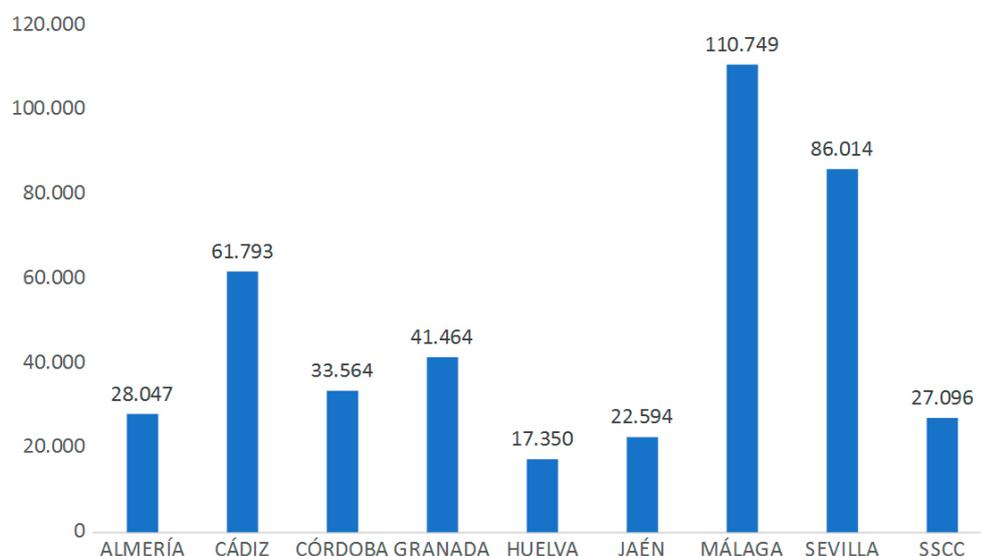
Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Gráfico 6: Distribución porcentual ERTE fuerza mayor



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Gráfico 7: Distribución provincial del número de personas trabajadoras afectadas por ERTE



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

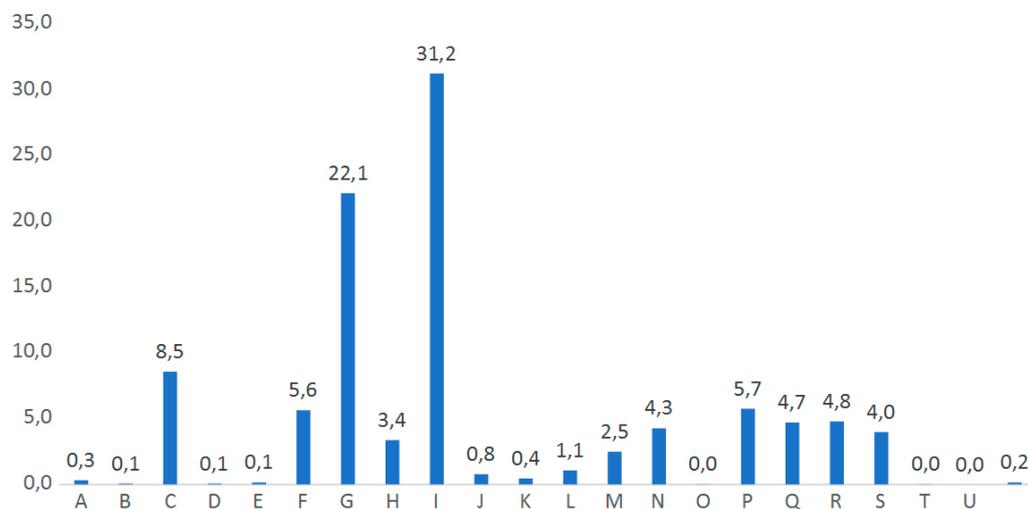
El análisis por secciones CNAE pone de manifiesto que son las secciones **I Hostelería** con 133.908 personas trabajadoras (31,2% del total) y la **G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas** con 94.906 personas (22,1% del total) las que concentran más de la mitad de las personas trabajadoras afectadas, con un 53,3% del total de Andalucía. Le sigue, a mucha distancia, la sección **C Industria manufacturera** con 36.617 personas trabajadoras afectadas (8,5% del total), que, si bien no destacaba en igual medida en número de resoluciones, sí lo hace en número de personas trabajadoras, dado que la media de personas trabajadoras afectadas por empresa en esta sección es ligeramente superior a la media global (7,1 vs 5 de media). Las secciones **P Educación y F Construcción**, con 24.603 personas afectadas (5,7% del total) y 24.141 personas trabajadoras afectadas (5,6% del total) respectivamente, también presentan un mayor peso en cuanto a media de personas trabajadoras afectadas.

Tabla 12: Personas trabajadoras afectadas por sección CNAE

CNAE	FUERZA MAYOR	PORCENTAJE (%)
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.346	0,3
B. Industrias extractivas	266	0,1
C. Industria manufacturera	36.617	8,5
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	278	0,1
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	633	0,1
F. Construcción	24.141	5,6
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	94.906	22,1
H. Transporte y almacenamiento	14.458	3,4
I. Hostelería	133.908	31,2
J. Información y comunicaciones	3.364	0,8
K. Actividades financieras y de seguros	1.926	0,4
L. Actividades inmobiliarias	4.585	1,1
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.652	2,5
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	18.350	4,3
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	114	0,0
P. Educación	24.603	5,7
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	20.190	4,7
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	20.533	4,8
S. Otros servicios	17.061	4,0
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	81	0,0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	14	0,0
No consta	645	0,2
TOTAL	428.671	100

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Gráfico 8: Distribución del número de personas trabajadoras afectadas por ERTE según CNAE (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Los grupos más significativos de la CNAE por número de personas trabajadoras afectadas superior a 2.000, son 22 y se distribuyen en 7 Secciones diferentes. Estas 7 secciones concentran a 265.440 personas, un 61,9% del total de las personas trabajadoras afectadas en Andalucía.

Destacan por su incidencia dentro de la sección **I Hostelería** (123.232 personas trabajadoras; 28,7% del total) los grupos **563 Establecimientos de bebidas** (52.686 personas trabajadoras; 12,3% del total) y **561 Restaurantes y puestos de comidas** (50.055 personas; 11,7% del total). Le sigue la sección **G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas** con 57.310 personas trabajadoras afectadas (13,4% del total). Dentro de esta sección, merece reseña el grupo **477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados** (15.429 personas; 3,6% del total) y el **475 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados** (13.469 personas trabajadoras afectadas; 3,1% del total).

A considerable distancia se sitúan el resto de secciones más significativas por volumen de personas afectadas: **P Educación** (23.085 personas trabajadoras; 5,4% del total), **F Construcción** (19.007 personas; 4,4% sobre el total), y **Q Actividades Sanitarias y Servicios Sociales** (15.775 personas trabajadoras; 3,7% del total).

Tabla 13: Distribución de personas trabajadoras afectadas por Grupo CNAE más significativo

CNAE GRUPOS	ANDALUCÍA	% SOBRE EL TOTAL
C. Industria manufacturera	13.532	3,20
310. Fabricación de muebles	4.912	1,1
251. Fabricación de elementos metálicos para la construcción	4.231	1,0
331. Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	2.302	0,5
107. Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	2.087	0,5

CNAE GRUPOS	ANDALUCÍA	% SOBRE EL TOTAL
F. Construcción	19.007	4,4
412. Construcción de edificios	8.380	2,0
432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	8.178	1,9
433. Acabado de edificios	2.449	0,6
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	57.310	13,4
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	15.429	3,60
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	13.469	3,1
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	9.892	2,3
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	5.646	1,3
463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	9.397	2,2
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	3.477	0,8
I. Hostelería	123.232	28,7
563. Establecimientos de bebidas	52.686	12,3
561. Restaurantes y puestos de comidas	50.055	11,7
551. Hoteles y alojamientos similares	20.491	4,8
P. Educación	23.085	5,4
855. Otra educación	17.133	4,0
853. Educación secundaria	3.001	0,7
851. Educación preprimaria	2.951	0,7
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	15.775	3,7
862. Actividades médicas y odontológicas	11.853	2,8
869. Otras actividades sanitarias (actividades de podología, fisioterapeutas, terapia ocupacional)	3.922	0,9
S. Otros servicios	13.499	3,1
960. Otros servicios personales (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico)	13.499	3,1
TOTAL	265.440	61,9

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

La distribución territorial muestra como las provincias de Málaga y Sevilla absorben el mayor número de trabajadores en los grupos más significativos, con porcentajes del 16,8% y del 12,4% respectivamente. Le sigue la provincia de Cádiz con el 9,6%.

Tabla 14: Distribución provincial de personas trabajadoras afectadas por grupo CNAE más significativo

CNAE GRUPOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
C. Industria manufacturera	494	3.054	2.311	973	449	1.475	1.966	2.624	186	13.532
310. Fabricación de muebles	57	190	1.762	211	49	935	456	1.226	26	4.912
251. Fabricación de elementos metálicos para la construcción	184	1.479	273	421	228	392	599	623	32	4.231
331. Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	129	1.071	73	108	48	94	289	367	123	2.302
107. Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	124	314	203	233	124	54	622	408	5	2.087
F. Construcción	1.151	2.660	1.356	1.841	1.122	955	4.948	3.813	1.161	19.007
412. Construcción de edificios	544	1.220	498	809	694	348	2.497	1.242	528	8.380
432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	377	1.062	762	846	340	466	1.782	1.928	615	8.178
433. Acabado de edificios	230	378	96	186	88	141	669	643	18	2.449
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	4.731	8.386	4.401	5.308	2.943	3.816	13.815	11.096	2.814	57.310
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	1.184	1.961	1.189	1.392	588	879	3.793	3.095	1.348	15.429
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	826	2.209	1.120	1.197	676	1.182	3.062	2.625	572	13.469
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	914	1.263	969	1.069	501	820	2.326	1.963	67	9.892
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	451	896	344	462	398	456	1.439	1.148	52	5.646

CNAE GRUPOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	1.134	1.345	550	836	547	346	2.532	1.518	589	9.397
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	222	712	229	352	233	133	663	747	186	3.477
I. Hostelería	9.513	19.738	7.143	12.073	4.640	4.631	40.071	23.965	1.458	123.232
563. Establecimientos de bebidas	4.538	9.248	3.557	5.216	2.243	2.459	12.380	12.752	293	52.686
561. Restaurantes y puestos de comidas	3.351	7.272	2.845	4.931	1.649	1.616	19.390	8.379	622	50.055
551. Hoteles y alojamientos similares	1.624	3.218	741	1.926	748	556	8.301	2.834	543	20.491
P. Educación	1.091	2.824	2.051	1.830	911	658	4.319	4.957	4.444	23.085
855. Otra educación	807	2.275	1.765	1.387	394	563	2.900	3.913	3.129	17.133
853. Educación secundaria	165	211	58	171	22	39	738	396	1.201	3.001
851. Educación preprimaria	119	338	228	272	495	56	681	648	114	2.951
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.189	2.499	1.335	1.526	808	882	3.359	3.761	416	15.775
862. Actividades médicas y odontológicas	866	1.696	1.051	1.136	593	610	2.549	3.027	325	11.853
869. Otras actividades sanitarias (actividades de podología, fisioterapeutas, terapia ocupacional)	323	803	284	390	215	272	810	734	91	3.922
S. Otros servicios	940	1.961	1.006	1.580	450	644	3.677	3.100	141	13.499
960. Otros servicios personales (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico)	940	1.961	1.006	1.580	450	644	3.677	3.100	141	13.499
TOTAL	19.109	41.122	19.603	25.131	11.323	13.061	72.155	53.316	10.620	265.440

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 15: Distribución provincial de personas trabajadoras afectadas por grupo CNAE más significativo (%)

CNAE GRUPOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	ANDALUCÍA
C. Industria manufacturera	0,1	0,7	0,5	0,2	0,1	0,3	0,5	0,6	0,0	3,2
310. Fabricación de muebles	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,2	0,1	0,3	0,0	1,1
251. Fabricación de elementos metálicos para la construcción	0,0	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	1,0
331. Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,5
107. Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,5
F. Construcción	0,3	0,6	0,3	0,4	0,3	0,2	1,2	0,9	0,3	4,4
412. Construcción de edificios	0,1	0,3	0,1	0,2	0,2	0,1	0,6	0,3	0,1	2,0
432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,4	0,4	0,1	1,9
433. Acabado de edificios	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,1	0,0	0,6
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1,1	2,0	1,0	1,2	0,7	0,9	3,2	2,6	0,7	13,4
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	0,3	0,5	0,3	0,3	0,1	0,2	0,9	0,7	0,3	3,6
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	0,20	0,50	0,30	0,30	0,20	0,30	0,70	0,60	0,10	3,1
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	0,2	0,3	0,2	0,2	0,1	0,2	0,5	0,5	0,0	2,3
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,3	0,0	1,3

463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	0,3	0,3	0,1	0,2	0,1	0,1	0,6	0,4	0,1	2,2
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,2	0,2	0,0	0,8
I. Hostelería	2,2	4,6	1,7	2,8	1,1	1,1	9,3	5,6	0,3	28,7
563. Establecimientos de bebidas	1,1	2,2	0,8	1,2	0,5	0,6	2,9	3,0	0,1	12,3
561. Restaurantes y puestos de comidas	0,8	1,7	0,7	1,2	0,4	0,4	4,5	2,0	0,1	11,7
551. Hoteles y alojamientos similares	0,4	0,8	0,2	0,4	0,2	0,1	1,9	0,7	0,1	4,8
P. Educación	0,3	0,7	0,5	0,4	0,2	0,2	1,0	1,2	1,0	5,4
855. Otra educación	0,2	0,5	0,4	0,3	0,1	0,1	0,7	0,9	0,7	4,0
853. Educación secundaria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,1	0,3	0,7
851. Educación preprimaria	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,2	0,2	0,0	0,7
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	0,3	0,6	0,3	0,4	0,2	0,2	0,8	0,9	0,1	3,7
862. Actividades médicas y odontológicas	0,2	0,4	0,2	0,3	0,1	0,1	0,6	0,7	0,1	2,8
869. Otras actividades sanitarias (actividades de podología, fisioterapeutas, terapia ocupacional)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,0	0,9
S. Otros servicios	0,2	0,5	0,2	0,4	0,1	0,2	0,9	0,7	0,0	3,1
960. Otros servicios personales (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico)	0,2	0,5	0,2	0,4	0,1	0,2	0,9	0,7	0,0	3,1
TOTAL	4,5	9,6	4,6	5,9	2,6	3,0	16,8	12,4	2,5	61,9

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Personas trabajadoras por empresa⁶

La media de personas trabajadoras afectadas por empresa se sitúa en 5, presentando el menor porcentaje medio la provincia de Huelva (4,1) y el mayor la provincia de Málaga (5,3). El análisis por CNAE sitúa a 3 secciones con medias superiores o cercanas a 8 personas trabajadoras, muy por encima de los 5 de media global. Así, la sección **S Educación**, con una media de 8,05 es la más elevada, seguida por la sección **N Actividades administrativas y servicios auxiliares** (7,7) y **C Industria manufacturera** (7,1). Muy por debajo de la media la sección **S Otros Servicios**, donde se ubica el grupo **960 Otros servicios personales** (peluquería, otros servicios de mantenimiento físico), presenta una media de 2,73 personas trabajadoras por empresa.

Tabla 16: Media de personas trabajadoras por empresa

PROVINCIA AUTORIDAD LABORAL	EMPRESAS	TRABAJADORES	MEDIA TRABAJADORES POR EMPRESA
ALMERÍA	6.747	28.047	4,2
CÁDIZ	12.254	61.793	5,0
CÓRDOBA	6.826	33.564	4,9
GRANADA	9.844	41.464	4,2
HUELVA	4.187	17.350	4,1
JAÉN	5.239	22.594	4,3
MÁLAGA	20.841	110.749	5,3
SEVILLA	18.365	86.014	4,7
SSCC	704	27.096	38,5
TOTAL	85.007	428.671	5,0

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 17: Media de personas trabajadoras por empresa según CNAE

CNAE	EMPRESAS	TRABAJADORES	MEDIA TRABAJADORES POR EMPRESA
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	261	1.346	5,16
B. Industrias extractivas	40	266	6,65
C. Industria manufacturera	5.129	36.617	7,14
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	53	278	5,25
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	93	633	6,81
F. Construcción	4.440	24.141	5,44

⁶ El número de empresas no coincide con el número de resoluciones emitidas debido a que algunas empresas han presentado varias solicitudes en diferentes provincias, por lo que el número de resoluciones es mayor al de empresas.

CNAE	EMPRESAS	TRABAJADORES	MEDIA TRABAJADORES POR EMPRESA
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	22.833	94.906	4,16
H. Transporte y almacenamiento	2.401	14.458	6,02
I. Hostelería	24.280	133.908	5,52
J. Información y comunicaciones	570	3.364	5,9
K. Actividades financieras y de seguros	539	1.926	3,57
L. Actividades inmobiliarias	1.556	4.585	2,95
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.735	10.652	3,89
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.376	18.350	7,72
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	32	114	3,56
P. Educación	3.056	24.603	8,05
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	5.200	20.190	3,88
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2.965	20.533	6,93
S. Otros servicios	6.256	17.061	2,73
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	34	81	2,38
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	3	14	4,67

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Afiliaciones a la Seguridad Social y personas trabajadoras incluidas en ERTE por causa de fuerza mayor

La relación entre el número de personas trabajadoras afectadas por un ERTE y las afiliaciones a la Seguridad Social es una buena variable de aproximación para conocer el impacto de la crisis sobre el tejido productivo de Andalucía. Una quinta parte de los trabajadores asalariados andaluces afiliados a la Seguridad Social han sido afectados por un ERTE (19,9% del total en el mes de diciembre de 2019). Como se puede observar en la información recogida en el Excel adjunto, esta media, no obstante, encubre realidades muy distintas por sectores de actividad.

Destacan por su elevado porcentaje de participación el grupo **563 Establecimientos de bebidas** con un 64,3% de sus afiliados incluidos en un ERTE por causa de fuerza mayor, el grupo **561 Restaurantes y puestos de comidas** con un 71,2% y el grupo **551 Hoteles y alojamientos similares** con un 64,7%.

Tabla 18: Comparación de afiliaciones a la Seguridad Social a 31/12/2019 y personas trabajadoras en ERTE en Andalucía

CNAE GRUPOS	AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TRABAJADORES EN ERTE EN ANDALUCÍA	ERTE / AFILIACIONES
C. Industria manufacturera			
310. Fabricación de muebles	8.423	4.912	58,3%
251. Fabricación de elementos metálicos para la construcción	12.316	4.231	34,4%
331. Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	10.101	2.302	22,8%
107. Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	14.612	2.087	14,3%
F. Construcción			
412. Construcción de edificios	52.618	8.380	15,9%
432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	35.741	8.178	22,9%
433. Acabado de edificios	10.627	2.449	23,0%
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas			
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	61.873	15.429	24,9%
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	25.497	13.469	52,8%
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	22.710	9.892	43,6%
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	86.402	5.646	6,5%
463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	68.072	9.397	13,8%
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	24.693	3.477	14,1%
I. Hostelería			

CNAE GRUPOS			
	AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TRABAJADORES EN ERTE EN ANDALUCÍA	ERTE / AFILIACIONES
563. Establecimientos de bebidas	81.932	52.686	64,3%
561. Restaurantes y puestos de comidas	70.258	50.055	71,2%
551. Hoteles y alojamientos similares	31.651	20.491	64,7%
P. Educación			
855. Otra educación	36.367	17.133	47,1%
853. Educación secundaria	63.378	3.001	4,7%
851. Educación preprimaria	10.389	2.951	28,4%
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales			
862. Actividades médicas y odontológicas	19.845	11.853	59,7%
869. Otras actividades sanitarias (actividades de podología, fisioterapeutas, terapia ocupacional)	13.081	3.922	30,0%
S. Otros servicios			
960. Otros servicios personales (Peluquería, Actividades de mantenimiento físico)	24.726	13.499	54,6%
TOTAL	785.312	265.440	33,8%

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Distribución por municipios

De los 785 municipios andaluces, 53 de ellos acumulan el 70,1% de las resoluciones y el 73,4% del total de personas trabajadoras. Los principales son las capitales de las ocho provincias de Andalucía, con 169.584 personas trabajadoras (39,6% del total de afectadas en Andalucía). Destacan poblaciones como Marbella (2.910 resoluciones y 14.953 personas trabajadoras afectadas) y Jerez de la Frontera (2.197 resoluciones y 10.794 personas trabajadoras) quienes sin ser capitales de provincia, absorben también un importante volumen de resoluciones y personas trabajadoras afectadas.

Por su parte, en 64 municipios (8,2% del total) no se han registrado resoluciones de ERTE. De estos 64, solo 3 municipios tienen más de 1.000 habitantes. Las provincias de Granada y Almería son las que acumulan el mayor número de municipios sin resoluciones, con 22 y 21 respectivamente.

Se contabilizan 60 municipios (7,6%) con más de 250 resoluciones, radicados fundamentalmente en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla (28,3%, 21,7% y 16,7% respectivamente). El grueso de municipios, por tanto, oscila entre 0 y 250 resoluciones.

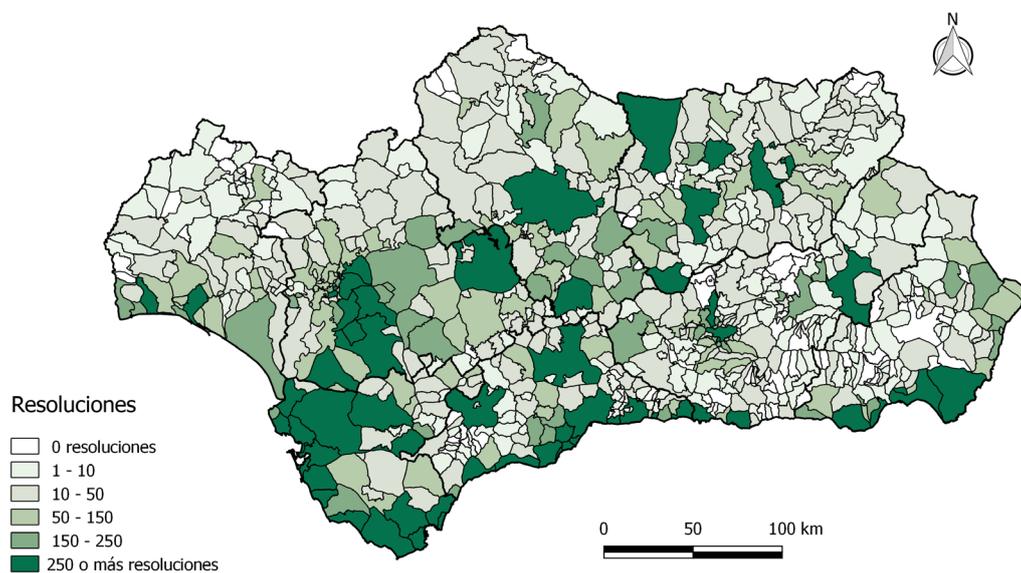
Tabla 19: Municipios con mayor número de resoluciones y personas trabajadoras afectadas

MUNICIPIO	RESOLUCIONES	PORCENTAJE (%) (ACUMULADO)	PERSONAS TRABAJADORAS	PORCENTAJE (%) (ACUMULADO)
Sevilla (capital)	8.807	9,9	51.346	12,0
Málaga (capital)	8.241	19,2	49.428	23,5
Granada (capital)	4.066	23,8	19.259	28,0
Córdoba (capital)	3.484	27,7	17.349	32,0
Marbella	2.910	31,0	14.953	35,5
Almería (capital)	2.318	33,6	11.215	38,2
Jerez de la Frontera	2.197	36,1	10.794	40,7
Huelva (capital)	1.527	37,8	7.054	42,3
Cádiz (capital)	1.512	39,5	8.295	44,3
Jaén (capital)	1.326	41,0	5.638	45,6
Fuengirola	1.316	42,5	6.401	47,1
Dos Hermanas	1.170	43,8	5.295	48,3
Torremolinos	1.132	45,1	4.816	49,4
Algeciras	1.069	46,3	4.565	50,5
Puerto de Santa María (El)	1.047	47,5	5.069	51,7
Vélez-Málaga	984	48,6	4.001	52,6
Benalmádena	967	49,7	4.745	53,7
Chiclana de la Frontera	920	50,7	4.510	54,8
Mijas	919	51,8	5.461	56,0
Roquetas de Mar	875	52,8	3.571	56,9
Alcalá de Guadaíra	833	53,7	4.973	58,0
Estepona	825	54,6	3.489	58,8

MUNICIPIO	RESOLUCIONES	PORCENTAJE (%) (ACUMULADO)	PERSONAS TRABAJADORAS	PORCENTAJE (%) (ACUMULADO)
San Fernando	718	55,4	2.896	59,5
Sanlúcar de Barrameda	697	56,2	3.001	60,2
Ejido (El)	689	57,0	2.959	60,9
Línea de la Concepción (La)	672	57,8	2.373	61,5
Mairena del Aljarafe	607	58,5	3.258	62,2
Ronda	569	59,1	1.982	62,7
Linares	552	59,7	2.170	63,2
Motril	547	60,3	1.851	63,6
Úbeda	529	60,9	2.445	64,2
Lucena	525	61,5	3.718	65,1
Nerja	487	62,1	2.032	65,5
Utrera	465	62,6	1.677	65,9
Écija	460	63,1	2.328	66,5
Puerto Real	423	63,6	3.511	67,3
Alhaurín de la Torre	409	64,1	1.865	67,7
Rincón de la Victoria	395	64,5	1.575	68,1
Almuñécar	370	64,9	1.325	68,4
Tarifa	365	65,3	1.286	68,7
Antequera	362	65,7	2.226	69,2
Rinconada (La)	356	66,1	1.392	69,5
Rota	352	66,5	1.489	69,9
San Roque	351	66,9	1.771	70,3
Andújar	347	67,3	1.324	70,6
Albolote	339	67,7	2.144	71,1
Conil de la Frontera	337	68,1	1.212	71,4
Palacios y Villafranca (Los)	321	68,4	1.173	71,7
Tomares	301	68,8	2.381	72,2
Baza	292	69,1	964	72,4
Lebrija	283	69,4	875	72,7
Armillá	281	69,8	2.032	73,1
Arcos de la Frontera	276	70,1	1.118	73,4

Fuente: Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Gráfico 9: Municipios con mayor número de resoluciones y personas trabajadoras afectadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la aplicación Tramitar ERTE. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.



Anexos

ALMERÍA

Tabla 20 . Almería. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	52	50	0	2
B. Industrias extractivas	6	6	0	0
C. Industria manufacturera	313	301	10	2
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3	3	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	7	7	0	0
F. Construcción	352	336	10	6
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.875	1.852	21	2
H. Transporte y almacenamiento	136	118	16	2
I. Hostelería	2.119	2.114	3	2
J. Información y comunicaciones	41	39	2	0
K. Actividades financieras y de seguros	35	32	3	0
L. Actividades inmobiliarias	99	98	1	0
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	209	183	23	3
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	148	144	4	0

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1	0	1	0
P. Educación	274	265	2	7
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	453	444	8	1
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	252	250	1	1
S. Otros servicios	538	531	7	0
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	4	4	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	3	3	0	0
TOTAL	6.920	6.780	112	28

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 21. Almería. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,75	96,15	0,00	3,85
B. Industrias extractivas	0,09	100,00	0,00	0,00
C. Industria manufacturera	4,52	96,17	3,19	0,64
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,04	100,00	0,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,10	100,00	0,00	0,00
F. Construcción	5,09	95,45	2,84	1,70
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	27,10	98,77	1,12	0,11
H. Transporte y almacenamiento	1,97	86,76	11,76	1,47
I. Hostelería	30,62	99,76	0,14	0,09
J. Información y comunicaciones	0,59	95,12	4,88	0,00

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
K. Actividades financieras y de seguros	0,51	91,43	8,57	0,00
L. Actividades inmobiliarias	1,43	98,99	1,01	0,00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,02	87,56	11,00	1,44
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,14	97,30	2,70	0,00
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,01	0,00	100,00	0,00
P. Educación	3,96	96,72	0,73	2,55
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,55	98,01	1,77	0,22
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,64	99,21	0,40	0,40
S. Otros servicios	7,77	98,70	1,30	0,00
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,06	100,00	0,00	0,00
No consta	0,04	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

CÁDIZ

Tabla 22. Cádiz. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	63	63	0	0
B. Industrias extractivas	6	6	0	0
C. Industria manufacturera	680	680	0	0
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	12	12	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	9	9	0	0
F. Construcción	627	627	0	0
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	3.456	3.456	0	0
H. Transporte y almacenamiento	434	434	0	0
I. Hostelería	4.085	4.084	1	0
J. Información y comunicaciones	63	63	0	0
K. Actividades financieras y de seguros	68	68	0	0
L. Actividades inmobiliarias	204	203	0	1
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	368	368	0	0
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	314	314	0	0
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3	3	0	0
P. Educación	510	509	0	1
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	770	769	1	0
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	495	495	0	0
S. Otros servicios	930	930	0	0
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	7	7	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
No consta	9	9	0	0
TOTAL	13.113	13.109	2	2

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 23. Cádiz. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,48	100,00	0,00	0,00
B. Industrias extractivas	0,05	100,00	0,00	0,00
C. Industria manufacturera	5,19	100,00	0,00	0,00
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,09	100,00	0,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,07	100,00	0,00	0,00
F. Construcción	4,78	100,00	0,00	0,00
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	26,36	100,00	0,00	0,00
H. Transporte y almacenamiento	3,31	100,00	0,00	0,00
I. Hostelería	31,15	99,98	0,02	0,00
J. Información y comunicaciones	0,48	100,00	0,00	0,00
K. Actividades financieras y de seguros	0,52	100,00	0,00	0,00
L. Actividades inmobiliarias	1,56	99,51	0,00	0,49
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,81	100,00	0,00	0,00
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,39	100,00	0,00	0,00
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,02	100,00	0,00	0,00
P. Educación	3,89	99,80	0,00	0,20
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	5,87	99,87	0,13	0,00
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,77	100,00	0,00	0,00
S. Otros servicios	7,09	100,00	0,00	0,00

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,05	100,00	0,00	0,00
No consta	0,07	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

CÓRDOBA

Tabla 24. Córdoba. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	11	8	3	0
B. Industrias extractivas	0	0	0	0
C. Industria manufacturera	796	700	85	11
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5	3	2	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	15	11	4	0
F. Construcción	330	254	73	3
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.990	1.898	85	7
H. Transporte y almacenamiento	197	156	41	0
I. Hostelería	1.675	1.652	19	4
J. Información y comunicaciones	38	36	2	0
K. Actividades financieras y de seguros	45	41	3	1
L. Actividades inmobiliarias	101	93	8	0
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	213	180	31	2
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	142	118	24	0
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	4	4	0	0
P. Educación	244	221	22	1
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	498	487	11	0
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	243	241	2	0
S. Otros servicios	520	496	20	4

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	3	1	1	1
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	3	3	0	0
TOTAL	7.073	6.603	436	34

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 25. Córdoba. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,16	72,73	27,27	0,00
C. Industria manufacturera	11,25	87,94	10,68	1,38
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,07	60,00	40,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,21	73,33	26,67	0,00
F. Construcción	4,67	76,97	22,12	0,91
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	28,14	95,38	4,27	0,35
H. Transporte y almacenamiento	2,79	79,19	20,81	0,00
I. Hostelería	23,68	98,63	1,13	0,24
J. Información y comunicaciones	0,54	94,74	5,26	0,00
K. Actividades financieras y de seguros	0,64	91,11	6,67	2,22
L. Actividades inmobiliarias	1,43	92,08	7,92	0,00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,01	84,51	14,55	0,94

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,01	83,10	16,90	0,00
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,06	100,00	0,00	0,00
P. Educación	3,45	90,57	9,02	0,41
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	7,04	97,79	2,21	0,00
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,44	99,18	0,82	0,00
S. Otros servicios	7,35	95,38	3,85	0,77
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,04	33,33	33,33	33,33
No consta	0,04	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

GRANADA

Tabla 26. Granada. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21	21	0	0
B. Industrias extractivas	8	8	0	0
C. Industria manufacturera	636	623	0	13
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	9	8	0	1
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	16	16	0	0
F. Construcción	565	549	0	16
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	2.642	2.627	0	15
H. Transporte y almacenamiento	265	263	0	2
I. Hostelería	2.844	2.834	0	10
J. Información y comunicaciones	67	66	0	1
K. Actividades financieras y de seguros	54	52	0	2
L. Actividades inmobiliarias	169	168	0	1
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	350	341	0	9
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	283	282	0	1
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	4	2	2	0
P. Educación	353	345	0	8
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	673	659	0	14
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	332	331	0	1
S. Otros servicios	773	770	0	3

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	1	0	1	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	10	10	0	0
TOTAL	10.075	9.975	3	97

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 27. Granada. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,21	100,00	0,00	0,00
B. Industrias extractivas	0,08	100,00	0,00	0,00
C. Industria manufacturera	6,31	97,96	0,00	2,04
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,09	88,89	0,00	11,11
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,16	100,00	0,00	0,00
F. Construcción	5,61	97,17	0,00	2,83
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	26,22	99,43	0,00	0,57
H. Transporte y almacenamiento	2,63	99,25	0,00	0,75
I. Hostelería	28,23	99,65	0,00	0,35
J. Información y comunicaciones	0,67	98,51	0,00	1,49
K. Actividades financieras y de seguros	0,54	96,30	0,00	3,70
L. Actividades inmobiliarias	1,68	99,41	0,00	0,59

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,47	97,43	0,00	2,57
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,81	99,65	0,00	0,35
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,04	50,00	50,00	0,00
P. Educación	3,50	97,73	0,00	2,27
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,68	97,92	0,00	2,08
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,30	99,70	0,00	0,30
S. Otros servicios	7,67	99,61	0,00	0,39
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,01	0,00	100,00	0,00
No consta	0,10	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

HUELVA

Tabla 28. Huelva. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	28	28	0	0
B. Industrias extractivas	5	5	0	0
C. Industria manufacturera	236	234	0	2
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	1	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	8	6	1	1
F. Construcción	223	217	0	6
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.247	1.241	0	6
H. Transporte y almacenamiento	78	76	0	2
I. Hostelería	1.208	1.204	0	4
J. Información y comunicaciones	35	32	0	3
K. Actividades financieras y de seguros	26	25	0	1
L. Actividades inmobiliarias	66	64	0	2
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	140	137	0	3
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	104	100	0	4
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2	2	0	0
P. Educación	147	145	0	2
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	259	259	0	0
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	137	137	0	0
S. Otros servicios	258	257	0	1

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	1	1	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	24	24	0	0
TOTAL	4.233	4.195	1	37

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 29. Huelva. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,66	100,00	0,00	0,00
B. Industrias extractivas	0,12	100,00	0,00	0,00
C. Industria manufacturera	5,58	99,15	0,00	0,85
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,02	100,00	0,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,19	75,00	12,50	12,50
F. Construcción	5,27	97,31	0,00	2,69
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	29,46	99,52	0,00	0,48
H. Transporte y almacenamiento	1,84	97,44	0,00	2,56
I. Hostelería	28,54	99,67	0,00	0,33
J. Información y comunicaciones	0,83	91,43	0,00	8,57
K. Actividades financieras y de seguros	0,61	96,15	0,00	3,85
L. Actividades inmobiliarias	1,56	96,97	0,00	3,03

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,31	97,86	0,00	2,14
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,46	96,15	0,00	3,85
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,05	100,00	0,00	0,00
P. Educación	3,47	98,64	0,00	1,36
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,12	100,00	0,00	0,00
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,24	100,00	0,00	0,00
S. Otros servicios	6,09	99,61	0,00	0,39
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,02	100,00	0,00	0,00
No consta	0,57	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

JAÉN

Tabla 30. Jaén. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5	3	1	1
B. Industrias extractivas	6	5	1	0
C. Industria manufacturera	554	543	7	4
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3	3	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2	2	0	0
F. Construcción	260	254	3	3
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.665	1.651	9	5
H. Transporte y almacenamiento	171	166	4	1
I. Hostelería	1.377	1.376	1	0
J. Información y comunicaciones	33	32	1	0
K. Actividades financieras y de seguros	42	41	1	0
L. Actividades inmobiliarias	29	28	1	0
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	210	198	12	0
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	107	104	3	0
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2	2	0	0
P. Educación	170	168	0	2
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	349	348	0	1
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	171	171	0	0
S. Otros servicios	342	340	0	2

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	18	18	0	0
TOTAL	5.516	5.453	44	19

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 31. Jaén. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLE	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,09	60,00	20,00	20,00
B. Industrias extractivas	0,11	83,33	16,67	0,00
C. Industria manufacturera	10,04	98,01	1,26	0,72
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,05	100,00	0,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,04	100,00	0,00	0,00
F. Construcción	4,71	97,69	1,15	1,15
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	30,18	99,16	0,54	0,30
H. Transporte y almacenamiento	3,10	97,08	2,34	0,58
I. Hostelería	24,96	99,93	0,07	0,00
J. Información y comunicaciones	0,60	96,97	3,03	0,00
K. Actividades financieras y de seguros	0,76	97,62	2,38	0,00
L. Actividades inmobiliarias	0,53	96,55	3,45	0,00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,81	94,29	5,71	0,00
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	1,94	97,20	2,80	0,00

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLE	DESISTIMIENTOS
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,04	100,00	0,00	0,00
P. Educación	3,08	98,82	0,00	1,18
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,33	99,71	0,00	0,29
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,10	100,00	0,00	0,00
S. Otros servicios	6,20	99,42	0,00	0,58
No consta	0,33	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

MÁLAGA

Tabla 32. Málaga. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	67	66	0	1
B. Industrias extractivas	4	4	0	0
C. Industria manufacturera	904	866	37	1
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	7	7	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	18	18	0	0
F. Construcción	1.261	1.209	51	1
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	5.200	5.137	61	2
H. Transporte y almacenamiento	711	693	17	1
I. Hostelería	7.015	7.008	6	1
J. Información y comunicaciones	164	156	8	0
K. Actividades financieras y de seguros	146	145	1	0
L. Actividades inmobiliarias	589	585	4	0
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	666	646	17	3
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	883	856	26	1
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	6	6	0	0
P. Educación	695	689	5	1
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.084	1.080	4	0
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	796	793	3	0
S. Otros servicios	1.653	1.645	8	0
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	13	12	0	1
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	3	3	0	0
No consta	127	126	1	0

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
TOTAL	22.012	21.750	249	13

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 33. Málaga. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,30	98,51	0,00	1,49
B. Industrias extractivas	0,02	100,00	0,00	0,00
C. Industria manufacturera	4,11	95,80	4,09	0,11
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,03	100,00	0,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,08	100,00	0,00	0,00
F. Construcción	5,73	95,88	4,04	0,08
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	23,62	98,79	1,17	0,04
H. Transporte y almacenamiento	3,23	97,47	2,39	0,14
I. Hostelería	31,87	99,90	0,09	0,01
J. Información y comunicaciones	0,75	95,12	4,88	0,00
K. Actividades financieras y de seguros	0,66	99,32	0,68	0,00
L. Actividades inmobiliarias	2,68	99,32	0,68	0,00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,03	97,00	2,55	0,45
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	4,01	96,94	2,94	0,11
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,03	100,00	0,00	0,00
P. Educación	3,16	99,14	0,72	0,14
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	4,92	99,63	0,37	0,00
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,62	99,62	0,38	0,00
S. Otros servicios	7,51	99,52	0,48	0,00

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,06	92,31	0,00	7,69
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,01	100,00	0,00	0,00
No consta	0,58	99,21	0,79	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEVILLA

Tabla 34. Sevilla. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	22	22	0	0
B. Industrias extractivas	7	7	0	0
C. Industria manufacturera	1.122	1.115	2	5
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	11	11	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	18	18	0	0
F. Construcción	912	908	1	3
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	5.308	5.289	16	3
H. Transporte y almacenamiento	482	474	5	3
I. Hostelería	5.041	5.036	1	4
J. Información y comunicaciones	130	129	0	1
K. Actividades financieras y de seguros	116	114	0	2
L. Actividades inmobiliarias	321	318	0	3
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	636	626	5	5
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	626	613	5	8
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	10	10	0	0
P. Educación	739	734	2	3
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.259	1.255	4	0
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	685	685	0	0
S. Otros servicios	1.378	1.373	4	1
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	6	6	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	106	104	0	2

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
TOTAL	18.935	18.847	45	43

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 35. Sevilla. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,12	100,00	0,00	0,00
B. Industrias extractivas	0,04	100,00	0,00	0,00
C. Industria manufacturera	5,93	99,38	0,18	0,45
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,06	100,00	0,00	0,00
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,10	100,00	0,00	0,00
F. Construcción	4,82	99,56	0,11	0,33
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	28,03	99,64	0,30	0,06
H. Transporte y almacenamiento	2,55	98,34	1,04	0,62
I. Hostelería	26,62	99,90	0,02	0,08
J. Información y comunicaciones	0,69	99,23	0,00	0,77
K. Actividades financieras y de seguros	0,61	98,28	0,00	1,72
L. Actividades inmobiliarias	1,70	99,07	0,00	0,93
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,36	98,43	0,79	0,79
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	3,31	97,92	0,80	1,28
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,05	100,00	0,00	0,00
P. Educación	3,90	99,32	0,27	0,41
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,65	99,68	0,32	0,00
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,62	100,00	0,00	0,00
S. Otros servicios	7,28	99,64	0,29	0,07

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,03	100,00	0,00	0,00
No consta	0,56	98,11	0,00	1,89

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SERVICIOS CENTRALES

Tabla 36. Servicios Centrales. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLE	DESISTIMIENTOS
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0	0	0	0
B. Industrias extractivas	0	0	0	0
C. Industria manufacturera	29	28	1	0
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	6	5	0	1
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	1	0	1	0
F. Construcción	68	61	7	0
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	282	275	5	2
H. Transporte y almacenamiento	28	26	2	0
I. Hostelería	65	65	0	0
J. Información y comunicaciones	17	16	1	0
K. Actividades financieras y de seguros	17	16	0	1
L. Actividades inmobiliarias	14	12	2	0
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	27	25	0	2
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	79	75	2	2
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0	0	0	0
P. Educación	44	43	1	0
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	41	37	3	1
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	34	33	0	1
S. Otros servicios	25	24	1	0
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0
No consta	9	9	0	0

ERTE presentados ante la autoridad laboral de Andalucía, por fuerza mayor, derivados del COVID-19

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLE	DESISTIMIENTOS
TOTAL	786	750	26	10

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tabla 37. Servicios Centrales. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.

CNAE	FUERZA MAYOR	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
C. Industria manufacturera	3,69	96,55	3,45	0,00
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,76	83,33	0,00	16,67
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,13	0,00	100,00	0,00
F. Construcción	8,65	89,71	10,29	0,00
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	35,88	97,52	1,77	0,71
H. Transporte y almacenamiento	3,56	92,86	7,14	0,00
I. Hostelería	8,27	100,00	0,00	0,00
J. Información y comunicaciones	2,16	94,12	5,88	0,00
K. Actividades financieras y de seguros	2,16	94,12	0,00	5,88
L. Actividades inmobiliarias	1,78	85,71	14,29	0,00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,44	92,59	0,00	7,41
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	10,05	94,94	2,53	2,53
P. Educación	5,60	97,73	2,27	0,00
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	5,22	90,24	7,32	2,44
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4,33	97,06	0,00	2,94
S. Otros servicios	3,18	96,00	4,00	0,00
No consta	1,15	100,00	0,00	0,00

Elaboración propia. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Índice de tablas

Tabla 1: Número de resoluciones por provincia según resultado	17
Tabla 2: Número de resoluciones ERTE fuerza mayor por CNAE según resultado	18
Tabla 3: Distribución Sección I Hostelería	20
Tabla 4: Distribución Sección S Otros Servicios	21
Tabla 5: Distribución Sección G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	21
Tabla 6: Distribución Sección Q Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales	22
Tabla 7: Principales Grupos CNAE por número de resoluciones	23
Tabla 8: Número de resoluciones fuerza mayor por CNAE según provincia	24
Tabla 9: Distribución de resoluciones fuerza mayor gestionadas por provincia según CNAE (%)	25
Tabla 10: Distribución provincial de resoluciones fuerza mayor por CNAE (%)	27
Tabla 11: Distribución provincial de personas trabajadoras	29
Tabla 12: Personas trabajadoras afectadas por Sección CNAE	31
Tabla 13: Distribución de personas trabajadoras afectadas por Grupo CNAE más significativo	32
Tabla 14: Distribución provincial de personas trabajadoras afectadas por grupo CNAE más significativo	34
Tabla 15: Distribución provincial de personas trabajadoras afectadas por grupo CNAE más significativo (%)	36
Tabla 16: Media de personas trabajadoras por empresa	38
Tabla 17: Media de personas trabajadoras por empresa según CNAE	38
Tabla 18: Comparación de afiliaciones a la Seguridad Social a 31/12/2019 y personas trabajadoras en ERTE en Andalucía	40
Tabla 19: Municipios con mayor número de resoluciones y personas trabajadoras afectadas	42
Tabla 20: Almería. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	45

Tabla 21: Almería. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución	46
Tabla 22: Cádiz. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	48
Tabla 23: Cádiz. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	49
Tabla 24: Córdoba. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	51
Tabla 25: Córdoba. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	52
Tabla 26: Granada. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	54
Tabla 27: Granada. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	55
Tabla 28: Huelva. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	57
Tabla 29: Huelva. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	58
Tabla 30: Jaén. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	60
Tabla 31: Jaén. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	61
Tabla 32: Málaga. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	63
Tabla 33: Málaga. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	64
Tabla 34: Sevilla. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	66
Tabla 35: Sevilla. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	67
Tabla 36: Servicios Centrales. Número de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	69
Tabla 37: Servicios Centrales. Distribución porcentual de resoluciones por CNAE según resultado de la resolución.	70

Índice de gráficos

Gráfico 1: Evolución de entradas por PEG y plataforma ORION	11
Gráfico 2: Porcentaje de registros según plataforma de entrada	11
Gráfico 3: Número de solicitudes / registros diarios de ERTE registradas en Andalucía	16
Gráfico 4: Distribución resoluciones ERTE fuerza mayor por Autoridad Laboral / Provincia	17
Gráfico 5: Distribución porcentual de resoluciones ERTE fuerza mayor por CNAE	20
Gráfico 6: Distribución porcentual ERTE fuerza mayor	30
Gráfico 7: Distribución provincial del número de personas trabajadoras afectadas por ERTE	30
Gráfico 8: Distribución del número de personas trabajadoras afectadas por ERTE según CNAE (%)	32
Gráfico 9: Mapa de municipios con mayor número de resoluciones y personas trabajadoras afectadas	44



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo